

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**21556** *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de promoción a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia entre Secretarios de la segunda categoría.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 480 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha acordado anunciar concurso de promoción a la primera categoría entre Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la segunda categoría.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

**Primera.**—Podrán tomar parte quienes integran la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, conforme al artículo 476.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, adjudicándose las vacantes a los solicitantes de mejor puesto en el escalafón.

**Segunda.**—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), y serán presentadas directamente en el Registro del referido Ministerio o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

**Tercera.**—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

**Cuarta.**—Los que obtengan plaza en este concurso serán promovidos a Secretarios de la Administración de Justicia de primera categoría una vez que tomen posesión del cargo al que fueron destinados.

**Quinta.**—Los promovidos y designados a su instancia a las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurrido un año a contar de la fecha de su promoción.

Las vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Sala Quinta del Tribunal Supremo.

Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valencia.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de septiembre de 1987.—El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**21557** *RESOLUCION de 7 de septiembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia. Asistentes Sociales y Ayudantes de Archivo.*

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria de pruebas selectivas para personal laboral (Asistentes Sociales y Ayudantes de Archivo) de la Administración de Justicia,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

**Primero.**—Aprobar y publicar la relación de aspirantes admitidos, pendientes de completar documentación y excluidos a estas pruebas, que figuren como anexos de esta Resolución, con expresión, en su caso, de la documentación pendiente de aportar y de las causas de no admisión.

**Segundo.**—Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos, excluidos y pendientes de aportar documentación quedarán expuestas al público en los tableros de anuncios de la sede del Ministerio de Justicia, calle Reyes, número 1, Código Postal 28015 Madrid.

**Tercero.**—De conformidad con lo dispuesto en la base 5.2 de la convocatoria y el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes que figuren como pendientes de completar documentación y excluidos, deberán subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o aportar la documentación que se indica en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

**Cuarto.**—Las pruebas selectivas comenzarán a partir de la segunda quincena del mes de septiembre, indicándose el lugar, fecha y hora de la misma, en la Resolución que se apruebe, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Madrid, 7 de septiembre de 1987.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.